

PROCESO POR COBRO COACTIVO.-  
EXCEPCION DE PAGO.-

La firma Patton, Moreno & Asvat, en representación de LIMBERIS DIAMANTOPULOS, interpone excepción de pago, dentro del Juicio Ejecutivo por Cobro Coactivo que le sigue la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.-

ALEGATO DE CONCLUSION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento de lo resuelto en providencia del diecisiete (17) de julio pasado, a continuación presento el alegato de conclusión que corresponde a esta Procuraduría en el proceso que se ha dejado identificado.

Tal como se hace constar en la referida providencia, en la fase probatoria no se han aportado nuevos elementos de juicio que hayan logrado variar la situación del proceso, por lo cual mantiene vigencia lo expresado en la contestación del libelo de incidente de excepción de pago. En consecuencia, exhortamos a los honorables Magistrados a analizar los razonamientos externados en nuestra Vista de fs.37 - 38 del expediente.

A tal fin, reitero mi solicitud de que se declare no probada la excepción meritisada y, por tanto, que se desestimen las pretensiones del incidentista, en base a los siguientes motivos:

1.- Resultan infundadas las razones en las que se pretende sustentar la excepción de pago, en el sentido de que no existe morosidad, porque -según el incidentista- el pago del impuesto sobre la renta y seguro educativo se produjo una vez que las sumas respectivas fueron retenidas por la Comisión del Canal de Panamá.